

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 1100140030 67 2018 01142 00

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
DEMANDADO: EMPRESA DE BUSES AMARILLOS Y ROJO S.A.

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada y siendo ello procedente, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir la providencia notificada en estado del 28 de septiembre del año en curso, mediante la cual se resolvió el recurso de reposición en el sentido de indicar que la fecha del auto es **27 DE SEPTIEMBRE DE 2020** y que el número del proceso es 110014003067 **2018 01142** 00 y no 27 de agosto de 2020 y 110014003067 2087 01142 00, como había quedado allí anotado. En lo demás permanece incólume.

A pesar de la anterior, debe ponerse de presente que la solicitud de corrección no fue solicitada dentro del término de ejecutoria, razón por la que la providencia quedo en firme y debidamente ejecutoriada, por ende, se continuara con el trámite procesal que corresponda. Así las cosas, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que la parte demandada dentro del término legal no contestó la demanda ni presentó excepciones de mérito. En ese orden de ideas, el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C. G. P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 2:30PM del día 03 del mes de FEBRERO del año 2.021 para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se previene a los extremos en litigio para que en la fecha de la audiencia virtual concurren con o sin apoderado toda vez que la inasistencia injustificada se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Además, Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

Se advierte que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el pasivo siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

SEGUNDO: Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJA20-11566 y PCSJBTA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, **la aludida audiencia se celebrará de manera virtual** a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams, para ello, por secretaría se remitirá a los intervinientes de este proceso el link con el enlace correspondiente.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que los apoderados judiciales informen al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo procesal que representa.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correos electrónicos del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la audiencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams*, así como las aplicaciones *Zoom* y *Meet*, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá **excepcionalmente** a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861
Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>